

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 20** *EXTRACTO de la Orden 519/2018, de 29 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2018 programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.*

BDNS (Identif.): 402350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras, que se detallan a continuación:

- a) Entidades ciudadanas, grupos, asociaciones, federaciones, fundaciones u ONG, sin ánimo de lucro, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en la Comunidad de Madrid para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares. Asimismo, podrán acceder a la condición de beneficiario las asociaciones de pacientes y de familiares de pacientes de VIH/Sida que desarrollen actividades dirigidas a facilitar estrategias de intervención para la prevención y el diagnóstico precoz de la enfermedad.
- b) Las entidades deberán tener como fines constitutivos la realización de actividades propias del objeto al que hace referencia el artículo 1 de la convocatoria. Deberán contar, además, con una estructura organizativa y técnica adecuada que garantice el cumplimiento de los objetivos que se pretenden desarrollar.
- c) Las entidades deberán estar debidamente inscritas en cualquier Registro gestionado por entidades u organismos públicos de ámbito nacional, autonómico o local.

#### Segundo

##### *Objeto*

Desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, por parte de pacientes y familiares de pacientes.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 18 de diciembre de 2013).

#### Cuarto

##### *Cuantía*

311.000 euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/19.897/18)

